



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de marzo de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 373-2025-UNIA-DGA de fecha 14 de febrero de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 300*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "*La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico*";

Que, mediante Escrito S/N de fecha 29 de noviembre del 2023, suscrita por el Sr. Kilman Alfonso García Saldaña, solicita pago de asignación especial mensual, bonificación diferencial por desempeño a cargo, reintegro de bonificación especial conforme al Decreto de Urgencia N° 90-96, reintegro de bonificación especial conforme al Decreto de Urgencia N° 73-97, reintegro de bonificación especial conforme al Decreto de Urgencia N° 11-99, reintegro por vacaciones anuales, fondo especial de desarrollo universitario, pago y nivelación del ingreso total permanente;

Que, mediante Informe Legal N° 527-2024-UNIA-OAJ de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Dr. Eudocio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare IMPROCEDENTE el pago de Asignación especial Mensual dispuesto por Ley N° 29282 del 01/08/2018 al 31/12/2020 por la suma de S/ 2,900.00; se declare IMPROCEDENTE el Reconocimiento y Pago de la Bonificación Diferencial por desempeño de cargo a razón del 35% de la Remuneración Total como parte de su remuneración mensual del periodo del 01 de agosto del 2018 al 31 de diciembre del 2020, por el monto de S/ 14,822.72, más devengados; se declare IMPROCEDENTE el pago por Reintegro de la Bonificación Especial en el Decreto de Urgencia N° 90-96 (del 01-08-2018 al 31-12-2020) la suma de S/ 220.00; se declare IMPROCEDENTE el Pago de por Reintegro de la Bonificación Especial dispuesto por el D.U. 73-97 (del 01-08-2018 al 31-12-2020) por la suma de S/ 1,804.09; se declare IMPROCEDENTE el Reintegro de la Bonificación Especial, dispuesto por el Decreto de Urgencia 11-99 del 01 de agosto del 2018 al 31 de diciembre del 2020, por S/ 4,571.27; se declare IMPROCEDENTE el Reintegro por Vacaciones Anuales de los periodos 2019-2020, la suma de S/ 1,036.34; se declare IMPROCEDENTE el pago por el Fondo Especial de Desarrollo Universitario del periodo 01 de agosto del 2018 al 31 de diciembre del 2020, por S/2,215.6; y se declare IMPROCEDENTE el Pago y Nivelación del Ingreso Total Permanente dispuesto por el artículo 1° del Decreto de Urgencia 037-94 del periodo del 01-08-2018 al 31-12-2020 por la suma de S/ 1,783.5;

Que, mediante Carta N° 373-2025-UNIA-DGA de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por la Mag. Tania Lozano Vargas en su calidad de Directora General de Administración, solicita emisión de acto resolutivo de la improcedencia del pedido de pago de beneficios solicitados por el ex servidor Kilman Alfonso García Saldaña;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 02-2025-UNIA-CU de fecha 28 de febrero de 2025, continuada el 03 de marzo de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud interpuesta por el ex servidor Kilman Alfonso García Saldaña respecto al pago de beneficios consignados en los considerandos de la presente resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123-2025-UNIA-CU

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud interpuesta por el ex servidor Kilman Alfonso García Saldaña respecto al pago de beneficios consignados en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRJ
OTI
Interesados
Archivo